

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

**EXPEDIENTE:** 76/2025 CONTR 2025/184450

**OBJETO:** OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL DE MONTILLA, CÓRDOBA.

**IMPORTE DE LICITACIÓN:** Ochocientos catorce mil cuatrocientos treinta y nueve euros con veinticuatro céntimos (814.439,24€), a lo que le corresponde un 21% IVA por importe de ciento setenta y un mil treinta y dos euros con veinticuatro céntimos (171.032,24€), siendo el total de novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (985.471,48€).

**Tramitación del gasto:** ordinaria.

**Tramitación del expediente:** Ordinaria

**Financiación:** Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – NextGenerationEU. Plan PIREP.

**Porcentaje de cofinanciación:** 77,31 %.

Partidas Presupuestarias	Importe
2200180000 G/14B/66200/00 MR01020501 2024000079	761.876,96 €
2200040000 G/14B/66200/00 MA01020501 2023000915	223.594,52 €

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de marzo de 2025 la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública dicta Resolución por la que se acuerda el inicio del indicado expediente de contratación, atendiendo a la propuesta de inicio de 17 de marzo de 2025, basada en la Memoria Justificativa de 14 de marzo de 2025 emitida por la Jefa del Servicio de Obras y Patrimonio, siendo el procedimiento de licitación el abierto simplificado establecido en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación cuantificables exclusivamente mediante la aplicación de fórmulas.

**SEGUNDO.-** Con fecha 27 de marzo de 2025, la Asesoría Jurídica de la la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emite informe preceptivo sobre los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rigen la licitación (Informe AJ-CJALF 2025/33).

**TERCERO.-** La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 2 de mayo de 2025.

**CUARTO.-** El día 5 de mayo de 2025, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, y se ordena el inicio del proceso de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.



**QUINTO.-** Con fecha 29 de mayo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, comprobando sus miembros las entidades que han presentado ofertas en tiempo y forma, a través de SiREC Plataforma de Licitación electrónica, que son las siguientes:

B18362988 - MARACOF SOCIEDAD LIMITADA  
B04373981 - LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA  
B19575844 - TRASYTEL 2015 SL  
B15675515 - CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS SLU

A continuación se procede a examinar el informe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativo al análisis sistemático del riesgo de conflictos de intereses y se comprueba que todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.

Los miembros de la Mesa constatan que en el PCAP sólo se han fijado criterios de adjudicación evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 9.2 del PCAP, la licitación se configura en un sobre único; no obstante en la Plataforma electrónica de contratación SiREC la licitación se ha diseñado en dos sobres, por lo que la Mesa acuerda proceder a la apertura de ambos sobres en este mismo acto.

De la apertura del sobre n.º 1 que contiene las declaraciones responsables, resulta que la documentación aportada por las licitadoras es correcta, admitiéndose todas ellas a la licitación.

Realizada la apertura del sobre n.º 2 de criterios de adjudicación valorados mediante la mera aplicación de fórmulas, el resultado es el siguiente:

**MARACOF SOCIEDAD LIMITADA**

Oferta económica: 684.755,60 euros IVA excluido.  
Plazo de ejecución: 9 meses.  
Titulaciones del personal: Jefe de obra, jefe de producción y jefe de instalaciones.  
Mejoras ofertadas: Sustitución del sistema de carpintería, sustitución de acristalamientos y sustitución de contador trifásico.

**LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA**

Oferta económica: 687.142,39 euros IVA excluido.  
Plazo de ejecución: 9 meses.  
Titulaciones del personal: No.  
Mejoras ofertadas: Sustitución del sistema de carpintería, sustitución de acristalamientos y sustitución de contador trifásico.

**TRASYTEL 2015 SL**

Oferta económica: 738.914,99 euros IVA excluido.  
Plazo de ejecución: 9 meses.  
Titulaciones del personal: No.  
Mejoras ofertadas: Sustitución del sistema de carpintería, sustitución de acristalamientos y sustitución de contador trifásico.

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		27/06/2025 11:55:27	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwL7s61NFSeO7WQXrWP34D5T9b3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS SLU**

Oferta económica: 808.168,06 euros IVA excluido.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Titulaciones del personal: Jefe de obra, jefe de producción y jefe de instalaciones.

Mejoras ofertadas: sustitución de contador trifásico.

**SEXTO.-** Comprobada por los miembros de la Mesa que ninguna de las proposiciones incurre en presunción de anormalmente baja, según el baremo establecido en el Anexo I-apartado 8 PCAP, se procede a valorar las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	PROP. ECONOMICA	P. EJECUCIÓN	TITULACIONES	MEJORAS	TOTAL
MARACOF SL	63,73	10	5	15	93,73
LAMBDA 360 GRADOS	63,32	10	0	15	88,32
TRASYTEL 2015 SL	51,45	10	0	15	76,45
CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS SLU	17,11	10	5	0,32	32,43

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa MARACOF SOCIEDAD LIMITADA con NIF B18362988, por importe de 684.755,60 euros, IVA excluido.

**SÉPTIMO.-** El día 17 de junio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación solicitada a la entidad MARACOF SOCIEDAD LIMITADA, observándose que adolece de los siguientes defectos y omisiones que son considerados subsanables

1.- En el Anexo-I apartado 4 PCAP se exige un compromiso de adscripción de medios personales; por lo que de acuerdo con el apartado 2.d.2 de la cláusula 10.5 del PCAP, deberá presentar escrito en el que designa al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cuál deberá ser como mínimo el establecido en dicho Anexo 1-apartado 4. Por otra parte los Anexos XX PCAP “Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato”(en el apartado denominado PUESTO) en todos ellos aparece el mismo puesto “JEFE DE OBRAS”; deberá especificar por cada persona designada por la empresa qué puesto ocupa: Jefe de obra, Jefe de producción o Jefe de instalaciones.

2.-No aporta la Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del Anexo XVII-B del PCAP (el contenido del que presenta corresponde al Anexo VII-A); deberá aportar el Anexo XVII-B PCAP debidamente cumplimentado y firmado.

**OCTAVO.-** En la sesión de la Mesa de contratación del día 24 de junio de 2025, para la vista de la documentación subsanatoria de la documentación previa a la adjudicación, resultando que es correcta.

Una vez cumplido por esta entidad el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre y habiendo constituida la garantía definitiva por la cantidad de treinta y cuatro mil doscientos treinta y siete euros con setenta y ocho céntimos (34.237,78 euros), conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

VISTO, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios denominado "OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL DE MONTILLA, CÓRDOBA. ", (Expte 76/2025 – CONTR 2025 184450) a favor de la licitadora MARACOF SOCIEDAD LIMITADA con NIF B18362988, por importe de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (684.755,60 euros) IVA excluido, al que le corresponde un IVA de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (143.798,68 €), lo que supone un importe total de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (828.554,28 €), y conforme a los detalles de su oferta.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

**TERCERO.-** La formalización del contrato, que queda condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante éste órgano de Contratación en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto normativo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA,

P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS  
Artículo 8 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración  
Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos  
directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.  
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

Financiado por la Unión Europea-Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	27/06/2025 11:55:27	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwL7s61NFSeO7WQXrWP34D5T9b3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>